

PROTOCOLO USO DE CELULAR

1. Normativa general:

El uso de celulares está **absolutamente prohibido durante los horarios de clases**, excepto cuando sean utilizados como herramienta pedagógica bajo las siguientes condiciones:

- A cargo del profesor/a responsable de la clase.
 - Exclusivamente para actividades relacionadas con el aprendizaje.
 - Privilegiando, previamente las herramientas tecnológicas que el establecimiento ya posee.
-

2. Procedimientos ante el incumplimiento de la normativa:

Primera instancia:

- El estudiante que utilice el celular en clases recibirá una **amonestación por escrito** registrada en el libro de clases, por parte del profesional a cargo de la clase.

Segunda instancia:

- De insistir en esta conducta él o la estudiante, el profesor llamará a parodocente o inspector general, para informar de conducta.
- El celular será **retenido por la inspección general** durante la jornada escolar.
- Se notificará al apoderado mediante un llamado telefónico sobre la situación.
- El celular será devuelto únicamente al final de la jornada escolar, previa firma de un documento escrito que deberá ser entregado firmado por el apoderado al día siguiente.

Tercera instancia:

- Si el estudiante incurre en la misma conducta por tercera vez, se citará al apoderado por parte de Inspección general para una entrevista, informando de la situación y medidas que se aplicarán
 - Se firmará un **compromiso formal**, por parte de apoderado y estudiante, para evitar futuras reincidencias.
 - Al incurrir en esta tercera instancia, esta será clasificada de acuerdo a nuestro RICE como una Falta Gravísima.
-

3. Consideraciones adicionales:

- El establecimiento educacional se reserva el derecho de aplicar medidas adicionales a todos/todas las estudiantes sin excepción según la gravedad y reincidencia de la falta.
- Este protocolo tiene como objetivo fomentar un ambiente de aprendizaje óptimo, evitar distracciones innecesarias durante las clases, prevenir cualquier inconveniente que se produzca desde redes sociales y el uso de ese aparato tecnológico. (fotografías, RRSS, grabaciones de audio, escuchar música con o sin audífonos, juegos en línea, etc.)
- Los Inspectores Generales serán los responsables de resguardar los aparatos tecnológicos o celulares.
- El establecimiento educacional “No será responsable de la pérdida de los aparatos tecnológicos o celulares de acuerdo a nuestro apartado en el RICE”

